

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20538
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER7504
EVENTO SIRE No. 5433803

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				SOLICITANTE: Makro Inmobiliaria
CAT	20	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	02/05/2024	HORA:	10:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 15A 124 75 P2: CL 125 15A 23	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X ₁ : 103747.359, Y ₁ :111827.703 X ₂ : 103727.710, Y ₂ :111830.066			
SECTOR CATASTRAL:	Santa Bárbara Central	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	10 m ²			
UPZ:	16- Santa Bárbara	POBLACIÓN ATENDIDA:	30			
LOCALIDAD:	01-Usaquén	FAMILIAS	15	ADULTOS	28	MENORES 2
CHIP:	P1: AAA0106NDKC P2: AAA0187ZEJZ	PREDIOS EVALUADOS	2			
AREA INSPECCIONADA:	100 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-52087			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de esta.¹

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción

²Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Bárbara Central de la Localidad de Usaquén, donde se localizan los predios evaluados **P1**: KR 15A 124 75 y **P2**: CL 125 15A 23, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, por lo que, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localizan los predios no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, por lo que no hay restricciones para el uso del suelo desde el componente de riesgo asociado a movimientos en masa y por desbordamiento de cuerpos hídricos.

Consultado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa al sector donde se localizan los predios evaluados, como atención de solicitudes realizadas por la comunidad, documentos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA	PREDIO EVALUADO
DI-12509	20 de noviembre de 2018	P2 : CL 125 15A 23

En el predio P2 de la CL 125 15A 23, se emplaza el Edificio Residencial Alcázar, el cual consta de 6 niveles y sótano de parqueaderos, construido bajo sistema estructural en pórticos en concreto reforzado, con placa de entrepiso y contrapiso en el mismo material, el cual tiene una plataforma de estacionamiento alrededor de la edificación.

En visita realizada al predio P2, se observó que desde el exterior, la edificación presenta inclinación en sentido noroccidental, así como en la verificación de la zona del sótano de parqueaderos, se evidenciaron hundimientos y fisuración de la placa de contrapiso, dificultad para abrir y cerrar las puertas de los depósitos al igual que fisuras en los muros perimetrales y presencia de humedad, no se evidencian daños en elementos estructurales, dentro de las posibles causas de los daños en la edificación, en el Diagnóstico Técnico DI-12509 que estos pueden estar siendo atribuidos a una condición de asentamientos diferenciales así como a la acción de radicular de individuos arbóreos localizados en el parque vecinal contiguo al inmueble.

En el Diagnóstico Técnico DI - 12509, recomendó entre otros a los responsables de la edificación realizar un estudio especializado de ingeniería, el cual determine el estado actual de la edificación debido a los daños evidenciados, así como la causa real del origen de estos, estudio que además recomiende las medidas de intervención para su reparación. Así mismo, a la Secretaría de

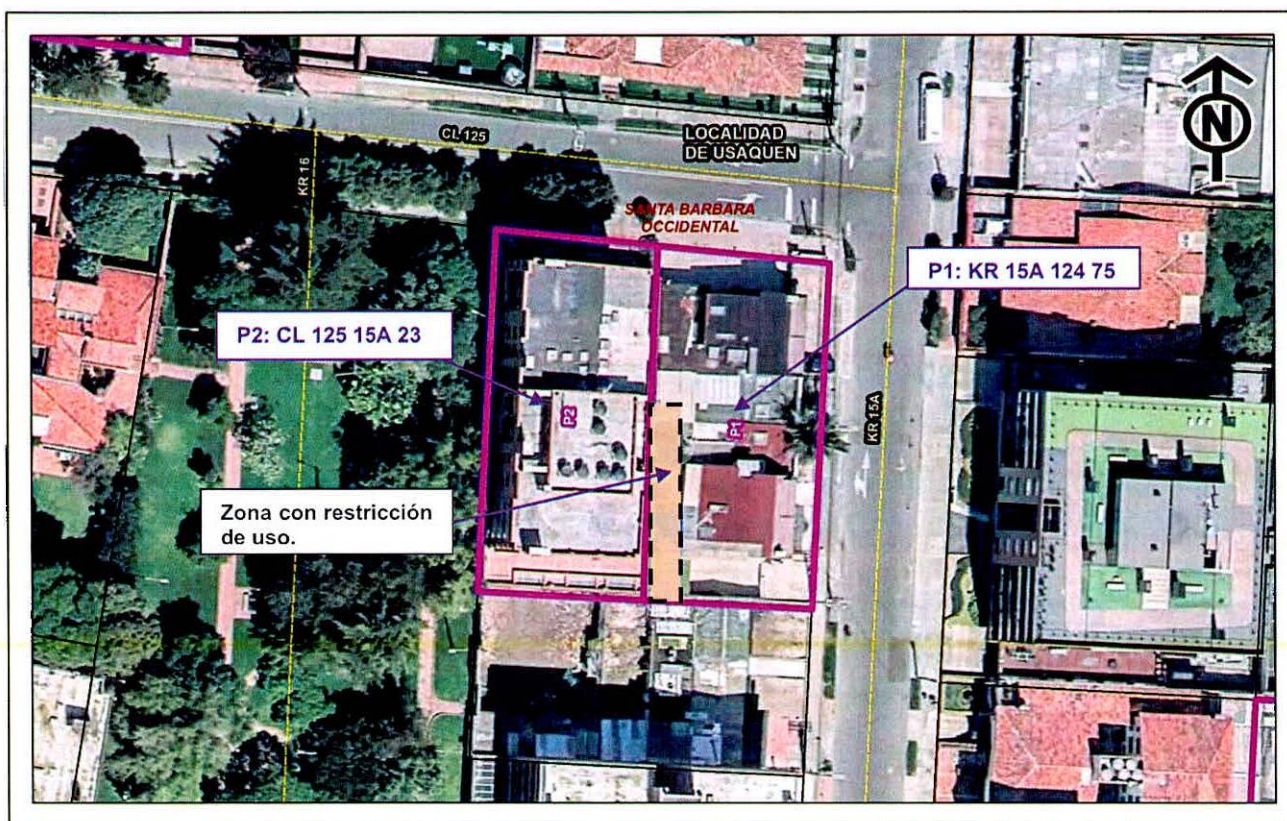
Ambiente realizar la evaluación del estado de los individuos arbóreos que se localizan en el parque aledaño, con el fin de evitar o limitar los riesgos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se presenta la información de los predios evaluados en el Sector Catastral Santa Bárbara Central de la Localidad de Usaquén y en la Figura 1 se muestra su localización.

Tabla 2. Información de los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

Pedio	Dirección	CHIP
P1	KR 15A 124 75	AAA0106NDKC
P2	CL 125 15A 23	AAA0187ZEJZ



ESCALA: 1:500	FUENTES DE INFORMACIÓN SDP - UAEC ORTOIMAGEN BSE GOOGLE		CONVENCIONES		LOCALIZACIÓN: DI-20538 SECTOR CATASTRAL: SANTA BARBARA OCCIDENTAL LOCALIDAD DE USAQUEN
	Elaboro: IDIGER	Fecha: 27/05/2024	 Drenajes  Malla Vial  Sector Catastral  Localidad  Diagnósticos	 IDIGER	

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Santa Bárbara Central de la Localidad de Usaquén.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2024ER7504, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de mayo de 2024 al sector donde se localizan los predios relacionados en la Tabla 2, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones de entre 1 y 10 niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en mampostería confinada y muros de carga.

De acuerdo con la petición allegada a la entidad, se informa que en el predio **P2**: CL 125 15A 23 donde se emplaza el Edificio Alcázar, se están realizando intervenciones o modificaciones en su interior, generando condiciones de riesgo para la edificación que se emplaza en el predio **P1**: KR 15A 124 75, (ver Figura 1).

En predio **P1**, se emplaza una edificación de dos niveles de uso comercial, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto, donde funciona la empresa Makro Inmobiliaria, edificación que cuenta con una irregularidad en altura ya que se identifican dos niveles en el costado frontal y un nivel en el costado posterior donde se localiza un área de oficinas y un patio descubierto, (ver Fotografías 1 y 2). La visita de verificación se realiza en compañía del señor Manuel Rodríguez Herrera, gerente de la inmobiliaria que funciona el P1, evidenciando en el costado posterior daños en los muros contiguos con la edificación en P2, correspondientes a fisuras y grietas de tendencia longitudinal y vertical con longitud variable entre 0.5m y 2.5m; y abertura de entre 0.1m y 0.3m, (ver Fotografías 3 a 6).

Desde el patio descubierto de la edificación se puede observar el muro perimetral de **P2**, correspondiente a una estructura en mampostería no reforzada, donde a media altura se encuentra un cerramiento metálico de aproximadamente 2.5 m de altura contiguo con el predio **P1**. Esta estructura evidencia daños, correspondientes a desplazamiento de los mampuestos que la conforman, y colapsos parciales de algunos elementos del muro hacia el interior de **P2**, (ver Fotografías 7 y 8). El muro también evidencia pérdida de verticalidad y potencialidad de colapso hacia la zona próxima de **P1**, (ver Fotografías 9 y 10).

En la visita técnica, no es posible realizar la verificación de las condiciones al interior de **P2** toda vez que no fue autorizado el ingreso, (ver Fotografías 11 a 13).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en la edificación que se emplaza en el predio **P1** de la KR 15A 124 75, correspondientes a fisuras y grietas longitudinales en los muros perimetrales del costado occidental del inmueble pueden estar siendo causado por deficiencias constructivas de la edificación y/o ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la misma.

- También pueden estar relacionadas con Intervenciones que se realizan en el predio **P2** de la CL 125 15A 23, donde en la actualidad se realizan actividades de reforzamiento estructural y demolición parcial, posiblemente dada la condición de asentamientos diferenciales de la estructura de la edificación, condición identificada en visita realizada por el IDIGER en noviembre de 2018.

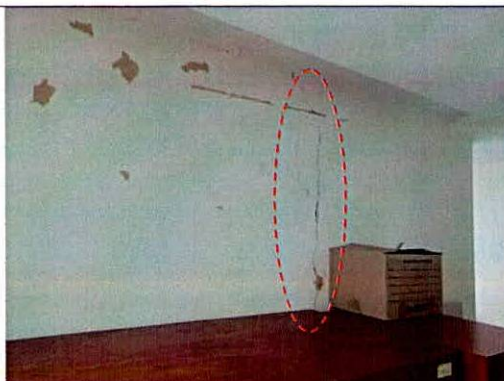
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada principal del predio P1: KR 15A 124 75 en el Sector Catastral Santa Bárbara Central de la Localidad de Usaquén



Fotografía 2. Acceso principal a la edificación que se emplaza en el predio P1.



Fotografía 3. Daños identificados en los muros perimetrales del costado posterior de la edificación P1.



Fotografía 4. Daños identificados en los muros perimetrales

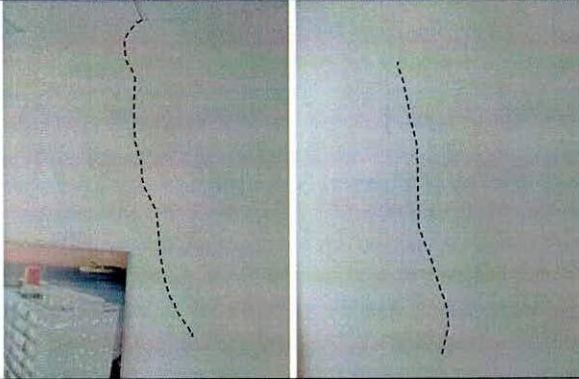


Fotografía 5. Daños identificados en los muros perimetrales

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 13
Vigente desde:	24/09/2021

del costado posterior de la edificación P1.



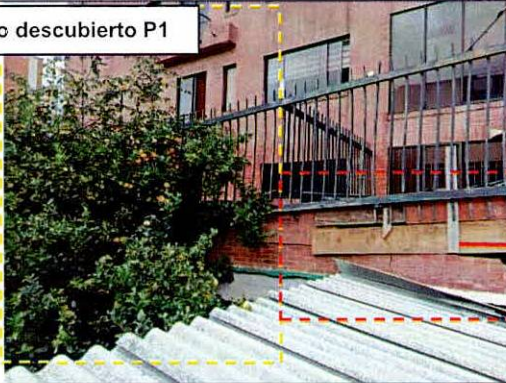
Fotografía 6. Daños identificados en los muros perimetrales del costado posterior de la edificación P1.

del costado posterior de la edificación P1.



Fotografía 7. Daños en la estructura del muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2 (visto desde P1).

Patio descubierto P1



Fotografía 8. Daños en la estructura del muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2 (visto desde P1).



Fotografía 9. Daños en la estructura del muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2 (visto desde P1).

Predio P2



Predio P1

Fotografía 10. Daños en la estructura del muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2 (visto desde P1).



Fotografía 11. Identificación del predio P2 de la CL 125 15A 23

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 12. Zona de acceso al garaje de la edificación P2.



Fotografía 13. Valla informativa de las intervenciones que se adelantan en el predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN y/o infraestructura	USO	DAÑOS
P1	KR 15A 124 75	Makro Inmobiliaria	Edificación en mampostería parcialmente confinada y placa de entrepiso en concreto	Comercial	Moderados
P2	CL 125 15A 23	Edificio Alcázar	Pórticos en concreto reforzado, con placa de entrepiso y contrapiso en concreto.	Residencial	Moderados en los elementos de fachada y muro perimetral del costado oriental

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	x	¿CUAL?
----	----	---	--------

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en las edificaciones que se emplazan en los predios **P1**: KR 15A 124 75 y **P2**: CL 125 15A 23 en el Sector Catastral Santa Bárbara Central de la Localidad de Usaquén, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.
- De no realizarse en el corto plazo la reparación de los daños evidenciados en el muro perimetral del costado oriental del predio **P2** (Edificio Alcázar), se pueden presentar colapsos parciales y/o totales de la estructura hacia el costado occidental de la edificación que se emplaza en el predio **P1** (Makro Inmobiliaria).

13. ACCIONES ADELANTADAS

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	9 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones generales del sector y de los predios evaluados **P1**: KR 15A 124 75 y **P2**: CL 125 15A 23 en el Sector Catastral Santa Bárbara Central de la Localidad de Usaquén. La inspección de **P2** es realizada desde el exterior de la edificación dado que al momento de realizar la verificación no se autorizó el ingreso al inmueble.
- Considerando las condiciones observadas durante la visita técnica y de acuerdo con los daños evidenciados en el muro del costado occidental del predio **P1**: KR 15A 124 75 colindante con el costado oriental de la edificación que se emplaza en el predio **P2**: CL 125 15A 23 (Edificio Alcázar) así como los daños en la estructura del muro del costado oriental de esta edificación **P2** se hace apertura del evento **SIRE No. 5433803** emitiendo la recomendación de restricción de uso del costado posterior de la edificación **P1** en una longitud de 18m y ancho de 4m, ante un eventual colapso la de la estructura del muro perimetral del costado oriental de **P2** hacia esta zona.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5433803

N° FORMATO	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12579	KR 15A 124 75	02/05/2024	Manuel Rodríguez Herrera	Restricción de uso del costado posterior de la edificación en una longitud de 18m y un ancho de 4m.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños evidenciados en la edificación que se emplaza en el predio **P1** de la KR 15A 124 75, la estabilidad y funcionalidad global de la estructura no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, dado los daños identificados en la estructura del muro perimetral del costado oriental de la edificación del predio **P2** de la CL 125 15A 23 (Edificio Alcázar) colindante con **P1**, la funcionalidad del costado posterior del predio **P1** se encuentra comprometido en la actualidad en una longitud de 18 m y ancho de 4m, ante un eventual colapso la de la estructura del muro perimetral del costado oriental de **P2** hacia este costado.
- De acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica y debido a los daños en la estructura del muro perimetral del costado oriental de **P2** de la CL 125 15A 23 (Edificio Alcázar), la estabilidad estructural de la estructura del muro de cerramiento perimetral se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas y/o atípicas.
- Si bien, mediante la inspección visual no es posible determinar con certeza que los daños evidenciados en la edificación que se emplaza en el predio **P1** de la KR 15A 124 75 en el Sector

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	10 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

Catastral Bárbara Central de la Localidad de Usaquén, hayan sido detonados por las actividades de reforzamiento y demolición parcial que se realiza la en la edificación en **P2** de la CL 125 15A 23 (Edificio Alcázar), en el Sector Catastral Santa Bárbara Central de la Localidad de Usaquén, tampoco se descarta que algunos de estos sean producto de las intervenciones allí realizadas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable o responsables de la edificación que se emplaza en el predio **P1** de la KR 15A 124 75 (Makro Inmobiliaria) en el Sector Catastral Santa Bárbara Central de la Localidad de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso del costado posterior del predio, hasta tanto se realicen las reparaciones de los daños identificados al interior de la edificación y por parte de los responsables de **P2** de la CL 125 15A 23 (Edificio Alcázar), se realice la reparación de los daños del muro del costado oriental colindante con el inmueble y se garantice la estabilidad estructural y funcionalidad del mismo, recomendación emitida mediante el Formato No.12579 del 02 de mayo de 2024.
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios **P1**: KR 15A 124 75 y **P2**: CL 125 15A 23 del Sector Catastral Santa Bárbara Central de la Localidad de Usaquén, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones y se realice la reparación de los elementos que presentan daños, esto con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras ante cargas normales de servicio durante su vida útil, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de estas frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual, en caso de ser requerido, se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Usaquén, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio **P1** de la KR 15A 124 75 (Makro Inmobiliaria), en el Sector Catastral Santa Bárbara Central de la localidad de Usaquén, pueden estar relacionados con las actividades de reforzamiento y demolición parcial que se desarrollan en el predio **P2** de la CL 125 15A 23, adelantar las actuaciones correspondientes con los responsable de las intervenciones, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, así como la reparación de los mismos. Lo anterior en caso

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	11 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

de determinarse que efectivamente las actividades que se desarrollan en el predio **P2** de la CL 125 15A 23, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños evidenciados en la edificación en **P1** evaluada.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, “Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad”, gestionar el respectivo control urbano respecto las actividades que se desarrollan en el predio **P2** de la CL 125 15A 23 correspondiente con el reforzamiento estructural y demolición parcial de la edificación (Edificio Alcázar), en el Sector Catastral Bárbara Central de la Localidad de Usaquén, con la verificación de las condiciones actuales de las edificaciones aledañas y compararlas con las condiciones consignadas en las actas de vecindad y tomar las acciones correctivas que correspondan.
- A la Alcaldía local de Usaquén, desde sus respectivas competencias ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2. 2. 6.1. 4. 11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, realizar la verificación de si las intervenciones que se desarrollan en **P2** de la CL 125 15A 23 (Edificio Alcázar), cuentan con la licencia y debidos permisos para su realización, así como el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones correspondientes estipuladas en la normatividad vigente.
- A los responsables de las intervenciones que se ejecutan en el predio **P2** de la CL 125 15A 23 (Edificio Alcázar) en el Sector Catastral Bárbara Central de la Localidad de Usaquén; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:
 - *El Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
 - *En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la*

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	12 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- *La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.*
 - *El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.*
- Se reitera a los responsables de las actividades de reforzamiento estructural y demolición parcial, que se realizan en el predio **P2** de la CL 125 15A 23 (Edificio Alcázar), garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por la consecuencia de efectos relacionados con las obras desarrolladas.
 - Se reitera a los responsable de las actividades de reforzamiento estructural y demolición parcial, que se realizan en el predio **P2** de la CL 125 15A 23 (Edificio Alcázar), que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura en las áreas de afectación probable del proyecto, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas; razón por la cual, se recomienda realizar la evaluación integral de la zona donde se desarrolla el proyecto y se precise de forma certera los predios e infraestructura (pública y/o privada) posiblemente afectada por la ejecución de dichas intervenciones, los cuales deben estar incluidos en el área de afectación probable contemplada en el Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto, conforme a lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017.
 - Si se desea conocer el comportamiento actual de la edificación que se emplaza en el predio **P1** de la KR 15A 124 75 (Makro Inmobiliaria), debido a los daños identificados, se recomienda a los responsables del predio, realizar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural y de interacción suelo-estructura, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de las estructuras en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), estudios que determinen de forma certera la causa de las afectaciones y recomienden los tipos de intervención a implementar con el fin de llevar las estructuras a los niveles de seguridad requeridos por la normatividad vigente.
 - A los responsables de la edificación que se emplaza en el predio **P1** de la KR 15A 124 75 (Makro Inmobiliaria), en el Sector Catastral Santa Bárbara Central de la localidad de Usaquén, hacer seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de estas.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	13 de 13
Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____
Sergio Saúl Ramírez Arrieta
Contratista

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Revisó

Firma: _____
Jairo William Torres Becerra
Profesional Especializado 222-29

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático